



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 02 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 289-2017-CF-FCA.

Visto, la **Resolución de Decano N° 080-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 03 de agosto de 2017 mediante el cual se APRUEBA el REGLAMENTO DEL CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE LA CAFETERÍA FCA UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13, numeral 13.12 del Estatuto norma como uno de los fines de la Universidad el promover la formación de empresas universitarias con fines de investigación, capacitación profesional y extensión y responsabilidad social;

Que, el artículo 289, numerales 289.24 y 289.25 del Estatuto señala como derechos de los estudiantes recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, utilizar las instalaciones de la Universidad y otras facilidades que se requieran para el emprendimiento empresarial, así como participar en los centros de producción de su Facultad, respectivamente;

Que, el artículo 46, numeral 46.4, inciso h) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, entre las funciones principales del referido Centro se encuentran la de organizar diagnósticos conducentes a la implementación de proyectos de creación de micro y pequeñas empresas conducidas por los estudiantes con el asesoramiento docente y la participación, principalmente de las fuerzas vivas de la Región Callao, realización de convenios conducentes a que los estudiantes pongan en práctica sus habilidades creativas en los distintos campos del quehacer humano;

Que, del documento del Visto se tiene la promoción de eventos académicos, sociales y empresariales para impulsar negocios estudiantiles tendientes a mejorar la condición socioeconómica de los estudiantes, docentes y trabajadores no docentes, así como de la comunidad en general a través de su participación en ferias de exposición de productos y/o servicios, fruto de la creatividad y el dinamismo, principalmente de los estudiantes y de la comunidad regional y nacional, resultando de tales actividades la creación del Banco de Proyectos de Micro y Pequeñas Empresas, como centro neurálgico propulsor del desarrollo socio económico de la Región Callao, así como de otras regiones del país;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Decano N° 080-2017-D-FCA-UNAC de fecha 03 de agosto de 2017, mediante la cual se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DEL CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE LA CAFETERÍA FCA UNAC**, el mismo que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente a los distintos órganos académicos y administrativos relacionados con el caso, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO